

13 SET. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N° 20.008, que establece una Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal para los funcionarios Municipales, la que se regirá por las disposiciones permanente de la Ley N° 19.803, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 70 de fecha 23 Abril 2013, que aprueba el informe de cumplimiento de las metas de gestión año 2012, correspondiente al Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2012, contenido en los memorándum N° 145 de fecha 13.03.2013 y Memorándum N° 251 de fecha 22.04.2013, ambos del Director de Control.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2127 de fecha 07 de Mayo de 2013, que aprueba el informe de cumplimiento de las Metas de Gestión año 2012, correspondientes al Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2012.

D E C R E T O:

1°.- CONCEDASE a los funcionarios municipales de la Planta y a Contrata regidos por la Ley N° 18.883, en servicio al momento del pago del beneficio, una bonificación mensual, imponible y tributable, a contar del mes de Enero de 2013, y sólo hasta el mes de Diciembre del mismo año, equivalente a un 10% de la suma que resulte del sueldo base, asignación municipal del artículo 24° del Decreto Ley N° 3.551 de 1980, asignación de los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.695 y asignación del artículo 1° de la Ley N° 19.529, según los grados de la Escala Municipal de Remuneraciones.

2° PAGUESE el beneficio establecido en el punto anterior, en los meses que a continuación se señalan:

Periodo a pagar	Mes de Pago
Enero a Marzo 2013	Mayo 2013
Abril a Junio 2013	Julio 2013
Julio Septiembre 2013	Octubre 2013
Octubre a Diciembre 2013	Diciembre 2013

3°.- La Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

ANOTESE Y COMENTASE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MLI/POF/JMC/rlc.-
DISTRIBUCION:


ALCALDE
MANUEL LEON IZURRIETA
ALCALDE (S)